

FUNDACION DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES, F.S.P.

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA SELECTIVA, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A (1) JEFE/A DE PROYECTOS TÉCNICOS DE VÍAS VERDES, MEDIANTE CONTRATO INDEFINIDO, EN LA DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES Y OPERACIONES COMERCIALES DE LA FUNDACIÓN DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES, F.S.P.

REFERENCIA 02-2023

Se convoca públicamente un proceso selectivo en la Fundación de los Ferrocarriles Españoles F.S.P., (en adelante FUNDACIÓN) mediante un sistema selectivo, el procedimiento de concurso de méritos, para cubrir una plaza de Técnico de Vías Verdes, en la categoría de Jefe/a, con contrato indefinido, autorizado por la D.G. de la Función Pública y la D.G. de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

El perfil y requisitos para el puesto se especifican en el **Anexo adjunto** a estas Bases.

Mediante la presentación de la solicitud, el/la interesado/a autoriza de modo expreso el tratamiento de sus datos de carácter personal, en los términos previstos en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el reglamento (UE) 2016/679 del parlamento europeo y del consejo de 27 de abril de 2016, relativos a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, en el desarrollo de la presente convocatoria.

A la presente convocatoria pueden concurrir todas aquellas personas que cumplan los requisitos establecidos en la misma y que así lo soliciten.

La selección se regirá por las presentes Bases. La presentación de solicitudes representa la plena aceptación de las condiciones por parte de los solicitantes, incluida la reserva de la FUNDACIÓN de formalizar el contrato en los términos antes especificados, así como la declaración responsable de que todos los datos consignados en la instancia y Currículum vitae que se aporten son ciertos y comprobables a requerimiento de la FUNDACIÓN.

El contrato a suscribir estará sometido al Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la Comunidad de Madrid, vigente en cada momento y a las mejoras, en su caso y acuerdos existentes con la representación social de la Fundación.

Para cualquier consulta que se desee hacer referente al proceso selectivo, se podrá llamar al número de teléfono 91 151 10 33 o mediante correo electrónico a gestiondepersonas@ffe.es

1. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en el momento de formalización del contrato.

A.- De carácter general:

1. Nacionalidad. Cumplen los requisitos:

1.a) Los/as españoles/as.

1.b) Los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, los nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia. También podrán participar el cónyuge, así como los ascendientes y descendientes del cónyuge, de los/as españoles/as



y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de Derecho, y no sean menores de veintiún (21) años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

1.c) Quienes no estando incluidos en los anteriores apartados 1.a) y 1.b) se encuentren en España en situación legal, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, debiendo de mantenerse dicha situación en el marco de la vigencia del contrato que se suscriba.

2. Mayoría de edad y capacidad de obrar.
3. Capacidades física y psíquica suficientes para el desempeño de la actividad laboral.
4. No haber mantenido relación laboral con la FUNDACIÓN o con cualquier otra entidad pública empresarial o ente público que haya finalizado por alguna de las siguientes causas:
 - a. Despido disciplinario
 - b. Despido por causas objetivas
 - c. Adscripción voluntaria a un expediente de regulación de empleo o bajas incentivadas.
5. No haber sido separado de la Función Pública de cualquier Administración; mediante expediente disciplinario o sentencia judicial firme, ni despedido por razones disciplinarias de cualquier entidad de Derecho Público, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
6. No estar incurso en ninguna incompatibilidad legalmente establecida.
7. No disfrutar de pensión de jubilación ni de incapacidad.

B.- Los que se especifican en el ANEXO DEL PERFIL DEL PUESTO

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la documentación que acredite su homologación.



2. PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Las solicitudes se podrán presentar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en la página Web de la FUNDACIÓN (<http://www.ffe.es>), durante el **plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**.

La duración máxima del proceso de selección será de 90 días naturales.

Los aspirantes que posean nacionalidad española deberán presentar una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes incluidos en el apartado 1.b) del apartado A.1. de las bases, deberán presentar una fotocopia del documento que acredite su nacionalidad (documento de identidad o pasaporte) y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de no vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge, y en su caso, del hecho de que el aspirante vive a expensas o está a su cargo.

Los aspirantes a los que se refiere el apartado 1.c) del apartado A.1. de las bases, deberán presentar una fotocopia del Pasaporte en vigor, así como una fotocopia del correspondiente permiso de trabajo y de residencia.

Los documentos que sean presentados mediante fotocopia deberán ser cotejados con los originales con carácter previo a la contratación. La falta de documentación original podrá ser causa de exclusión de la contratación.

3. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes constarán de la instancia (**solicitud A**) firmada por el/la solicitante y el Currículum vitae, en el que se pongan de manifiesto el cumplimiento de los requisitos y la concurrencia de los méritos del candidato/a, según la relación de los mismos que figura en el Anexo del perfil del puesto.

Las solicitudes podrán presentarse dentro del período indicado por la FUNDACIÓN, a través de dos medios:

- Por correo certificado: Estando la fecha de envío dentro del plazo marcado, dirigido a la atención de la Jefatura de Gestión de Personas (despacho nº 1), C/ Santa Isabel nº 44, 28012 Madrid. Solicitar resguardo de envío en correos y enviar copia del mismo al email gestiondepersonas@ffe.es
- Online: Se enviará la documentación al email gestiondepersonas@ffe.es. Solicitando confirmación de entrega.

Los requerimientos de carácter general deberán ser cumplidos necesariamente por todos los aspirantes en el momento de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Con la solicitud se deberán adjuntar los justificantes acreditativos del cumplimiento de los requerimientos de carácter general exigidos. Los aspirantes que no cumplan o no adjunten los justificantes acreditativos del cumplimiento de los requisitos del perfil del puesto o no adjunten los justificantes acreditativos del cumplimiento de los requerimientos de carácter general, serán excluidos automáticamente del proceso de selección.

La FUNDACIÓN no tendrá en cuenta los datos consignados en la instancia y en el currículum vitae que no estén debidamente acreditados en la documentación aportada.

4. TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la FUNDACIÓN, publicará en su página web, la relación de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

5. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará integrada por:

- PRESIDENTE: D. Adrián Fernández Carrasco
Director Gerente
- SUPLENTE: D^a. M^a Victoria López-Amo Sainz
Directora Económico-Financiera y Desarrollo Corporativo
- SECRETARIA: D^a. Leticia García González-Román
Jefa de Gestión de Personas.
- SUPLENTE: D^a María Gómez Chango
Técnico de Gestión de Personas.
- VOCALES: D^a. M^a Arantzazu Hernández Colorado
Gerente de Vías Verdes
D. Maximiliano Cuevas Diaz
Jefe de Proyectos Técnicos de Vías Verdes
- SUPLENTE: D^a. Sharon Martínez de Eguilaz Corredor
Técnico de Promoción de Vías Verdes

La Comisión de Selección adoptará cuantas decisiones estime pertinentes para el más correcto cumplimiento de las previsiones del proceso selectivo y resolverá cuantas cuestiones pudieran plantearse.

La Comisión de Selección, a efectos de comunicaciones, tendrá su sede en Madrid, C/ Santa Isabel nº 44 – Teléfono 911511033 y la dirección de correo electrónico gestiondepersonas@ffe.es

6. SELECCIÓN EN LA CONVOCATORIA

El proceso selectivo tiene como horizonte optimizar la cobertura del puesto, objeto de esta Oferta de Empleo, con los candidatos más adecuados a los requerimientos de la organización. Consistirá en las dos fases eliminatorias siguientes:

PRIMERA FASE:

6.1. Justificación de requisitos y sus valoraciones

Justificación del cumplimiento de los requisitos de carácter general:

La Comisión de Selección analizará la documentación de los/as aspirantes para comprobar que cumplen los requisitos de carácter general y los mínimos del perfil exigidos en las bases de la convocatoria.

Aquellos solicitantes que no cumplan dichos requisitos serán excluidos automáticamente del proceso de selección.

Justificación de Titulación:

Para justificar la titulación exigida, será necesaria la presentación del título correspondiente, expedido por la Entidad que ha impartido el/los cursos (Academias, Centros de Estudio, Institutos, Universidades, etc.). Los títulos deberán estar reconocidos por la Legislación Española.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la documentación que acredite su homologación o equivalencia con los títulos del sistema educativo español vigente.

Justificación de experiencia laboral:

A efectos de justificar la experiencia laboral será necesaria la presentación de una Certificación de la/s empresa/s o entidad/es en la/s que se haya/n desarrollado el/los trabajo/s que justifique/n la experiencia laboral exigida y certificación de la Seguridad Social sobre la vida laboral del/ de la solicitante.

6.2. Análisis y valoración de los requerimientos valorables

Una vez seleccionados los/as candidatos/as que cumplan los requisitos de carácter general y los mínimos del perfil exigidos, la Comisión de Selección procederá a estudiar la documentación justificativa de los requerimientos valorables solicitados en la convocatoria y aportados por cada uno/a de los/as solicitantes.

La valoración se realizará basándose en criterios objetivos, en función de los documentos acreditativos de los requisitos y méritos alegados en la solicitud.

La Comisión podrá contar con los apoyos técnicos que estime necesarios.

La puntuación máxima de los requisitos valorables será de 10 puntos, la puntuación mínima necesaria para superar esta fase será de 6 puntos. Su peso sobre la puntuación final será del 40%, que se desglosa en 30% experiencia laboral y 10% requisitos académicos.

La resolución de esta fase del proceso selectivo se publicará en la Web y, además, se comunicarán al email, que se haya facilitado en el Anexo I, a los/las candidatos/las y se convocará a los seleccionados a la siguiente fase del proceso.

SEGUNDA FASE: Prueba teórica-práctica

Los/as candidatos/as que hayan superado la primera fase se someterán a una prueba teórico-práctica cuyo contenido tratará de los temas relacionados en el **Anexo II** y constará de:

- A) Un test de 20 preguntas valorado con un máximo de diez (10) puntos la puntuación mínima necesaria para superar esta fase será de 6 puntos,
- B) Uno o varios supuestos prácticos sobre cuestiones concretas relacionadas con los requerimientos mínimos exigibles, la puntuación máxima será de quince (15) puntos, debiendo obtenerse mínimo de 9 puntos.

Si la Comisión lo estima necesario podrá contar con el apoyo de asesores internos o externos especializados.

La puntuación resultante será la suma de las pruebas realizadas. La puntuación máxima de esta fase será de 25 puntos, la puntuación mínima necesaria para superar esta fase será de 15 puntos. Su peso sobre la puntuación final será del 35%.

La resolución de esta fase del proceso selectivo se publicará en la Web y, además, se comunicarán al email, que se haya facilitado en el Anexo I, a los/las candidatos/las y se convocará a los seleccionados a la siguiente fase del proceso.

TERCERA FASE: Entrevista

Los/as candidatos/as que hayan superado la primera y segunda fases se someterán a una entrevista personal, tendente a apreciar las mejores aptitudes en cuanto a los cometidos propios de la plaza a cubrir. Si la Comisión lo estima necesario podrá contar con el apoyo de asesores internos o externos especializados.

Consistirá de una o más entrevistas profesionales cuyo objetivo es valorar si el/la candidato/a reúne las condiciones de idoneidad para el desempeño del puesto. Versarán sobre el currículo del/ de la candidato/a y su perfil profesional, así como de las materias objeto de la segunda fase.

La puntuación máxima de esta fase será de 10 puntos, la puntuación mínima necesaria para superar esta fase será de 6 puntos. Su peso sobre la puntuación final será del 25%

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española y no sea deducible de su origen los conocimientos adecuados del castellano deberán realizar una prueba previa de conocimiento del mismo.

La resolución provisional del proceso selectivo se comunicará a los/as candidatos/as y al Comité de Empresa.

Teniendo en cuenta que la fase uno tiene un peso del 40% del total de la nota, la fase dos tiene un peso del 35% de la nota y la fase tres tiene un peso del 25% de la nota final, la puntuación máxima final será la suma de las tres fases y serán 10 puntos.

La puntuación mínima final será de 6 puntos.

7. SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

La puntuación final de cada candidato/a será la suma de las puntuaciones de las diferentes fases del proceso de selección. La ordenación de los/las candidatos/as para la asignación de la plaza se llevará a cabo por orden decreciente, comenzando por el/la aspirante que mayor puntuación total haya obtenido en el proceso selectivo.

En caso de empate a puntos, este se resolverá atendiendo en primer lugar a la mayor puntuación obtenida en la entrevista personal.

La Comisión de Selección propondrá al Director Gerente de la FUNDACIÓN la resolución provisional de la convocatoria, basada en la relación ordenada por puntuación de los/las candidatos/as aprobados.

La resolución provisional del proceso selectivo se publicará en la página web de la FUNDACIÓN.

El correspondiente contrato de trabajo indefinido, y, en él se establecerá un período de prueba que coincidirá con lo previsto en el art. 9.2. del Convenio Colectivo del Sector de Oficinas y Despachos de la Comunidad de Madrid, que habrá de cumplirse con servicios efectivos en las actividades del puesto ofertado.

A la persona seleccionada se la convocará para la firma del correspondiente contrato de trabajo. En caso de no comparecer, se entenderá que desiste a su pretensión, salvo que su inasistencia se justifique por fuerza mayor debidamente acreditada a juicio de la FUNDACIÓN.

Los/as candidatos/as seleccionados incluidos en el apartado A.1.b) deberán presentar la tarjeta de residencia comunitaria, o en el supuesto de que no residan en España, el resguardo de haberla solicitado, también deberán de aportar la documentación original no proporcionada para su cotejo y validación en el expediente. La falta de aportación de los originales podrá generar la exclusión de la convocatoria.

En el caso de que se produzca el desistimiento expreso o tácito de un/a candidato/ha seleccionado/a la Comisión de Selección declarará desierto el puesto convocado o bien propondrá la selección del/ de la candidata/a que ocupe el siguiente puesto en la lista de puntuación de candidatos/as.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

La FUNDACIÓN cumple la legislación vigente en materia de protección de datos personales, la privacidad de los usuarios y el secreto y seguridad de los datos personales, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable en materia de protección de datos, en concreto, el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), adoptando para ello las medidas técnicas y organizativas necesarias para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales facilitados, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a los que están expuestos.

En concreto, se informa a los usuarios que sus datos de carácter personal sólo podrán obtenerse para su tratamiento con la finalidad de gestionar procesos de selección de personal, cuando sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido.

| Información básica de protección de datos | |
|--|--|
| Responsable del tratamiento | Fundación de los Ferrocarriles Españoles, F.S.P. |
| Finalidad del tratamiento | Gestionar procesos de selección de personal. |
| Legitimación | Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales (Art. 6.1.b) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Art. 6.1.c) |
| Destinatarios | Los datos de las candidaturas se publicarán en la web de la Fundación |
| Derechos | Derechos de acceso, de rectificación, de supresión, a la limitación del tratamiento, a la portabilidad de los datos, de oposición y a no |



| | |
|--------------------|---|
| | ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles |
| Procedencia | Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en este enlace |

Madrid, 4 de mayo de 2023

Fdo.

D^a. M^a Victoria López-Amo Sainz
Directora Económico-Financiera y Desarrollo Corporativo

Aprobado

D. Adrián Fernández Carrasco
Director Gerente

**PERFIL DEL PUESTO DE UN/A JEFE/A DE VÍAS VERDES EN LA DIRECCIÓN DE
ACTIVIDADES Y OPERACIONES COMERCIALES DE LA FUNDACIÓN DE LOS
FERROCARRILES ESPAÑOLES, F.S.P.**

REFERENCIA 02-2023

Puesto: JEFE/A DE PROYECTOS TÉCNICOS DE VÍAS VERDES

Área: DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES Y OPERACIONES COMERCIALES

Subárea: GERENCIA DE VÍAS VERDES

Categoría profesional: JEFE NIVEL II

Modalidad del contrato: Indefinido.

Retribuciones brutas anuales: La fijada en las tablas salariales para la categoría de Jefe Nivel II: 37.171,20 euros (treinta y siete mil ciento setenta y un euros con veinte céntimos) que se distribuyen en 34.171,20 euros (treinta y cuatro mil ciento setenta y un euros con veinte céntimos) de retribución fija y 3.000 euros (tres mil euros) de retribución variable, en función de la consecución de objetivos.

Horario: Flexible 37,5 horas semanales.

Requerimientos mínimos:

- Grado en Ingeniería Civil o similar
- Experiencia laboral acreditada en la redacción de proyectos técnicos y constructivos de obra civil en carreteras, viario público, servicios generales o urbanismo.
- Declaración responsable de experiencia en software ofimático y técnico, en cálculo (CYPE o similar), en gestión de presupuestos (PRESTO o similar), en diseño/trazado (Autocad, Civil 3D, o similar) y en Sistemas de Información Geográfica (Arc-Map, QGIS o similar).
- Disponibilidad para viajar en territorio nacional e internacional.

Requerimientos valorables:

- a. Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, o titulación técnica superior equivalente en la rama de Ingeniería Civil – 1 punto por disponer del título.
- b. Experiencia laboral acreditada en proyectos de vías verdes, caminos naturales y rutas de cicloturismo en general – Puntuación máxima 4 puntos.
0,25 puntos por cada proyecto
- c. Experiencia en elaboración de proyectos de movilidad activa y sostenible. – Puntuación máxima 3 puntos.
0,25 puntos por cada iniciativa o proyecto en el que se ha participado.
- d. Idiomas adicionales. - Puntuación máxima 1 punto
0,5 puntos por cada idioma.
- e. Experiencia en la elaboración de proyectos de áreas recreativas, parques, jardines y zonas verdes – Puntuación máxima 1 punto.

0,25 puntos por cada iniciativa o proyecto.

Funciones del puesto: (sin carácter limitativo).

Apoyo a las acciones que se realizan en la Gerencia de Vías Verdes con el siguiente desglose, no limitativo:

- Dirección y ejecución de proyectos constructivos, estudios de identificación y de factibilidad de Vías verdes por toda la geografía española.
- Búsqueda de recursos, ofertas y proyectos, seguimiento de propuestas elaboradas de vías verdes.
- Conocimientos de los requisitos administrativos en proyectos, legislación y normativa vigente.
- Gestión de Sistemas de Información geográfica para las plataformas de información y canales propios: páginas webs, App, publicaciones, etc, y externos.
- Preparación de ofertas técnicas y económicas sobre estudios y proyectos.
- Elaboración de presupuestos en proyectos de vías verdes, caminos naturales
- Cálculos estructurales y cimentaciones.
- Elaboración de estudios hidrológicos e hidráulicos.
- Conocimientos de geotecnia.
- Contactos con responsables de administraciones públicas.
- Interlocución con los técnicos municipales y de la administración responsables de obras, espacios públicos y ordenación del territorio
- Relaciones entre entidades, consorcios y empresas involucradas en el desarrollo de los proyectos de vías verdes
- Colaboración en la elaboración de estudios de viabilidad de productos turísticos destinados a las personas usuarias de la red de vías verdes
- Colaboración en publicaciones de Vías Verdes.



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A JEFE/A DE PROYECTOS TÉCNICOS VÍAS VERDES, MEDIANTE UN CONTRATO INDEFINIDO, EN LA DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES Y OPERACIONES COMERCIALES DE LA FUNDACIÓN DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES, F.S.P.

REFERENCIA 02-2023

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE |
|-----------------|------------------|--------|
| | | |

DATOS ACADÉMICOS:

Indicar los estudios realizados (se aportarán justificantes de los mismos)

DATOS PROFESIONALES:

Indicar experiencia profesional (se acompañará justificación de la misma)

En ade.....de 2023.

(Firma)

ANEXO II

CONTENIDO DE LA PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A JEFE/A DE PROYECTOS TÉCNICOS VÍAS VERDES, MEDIANTE UN CONTRATO INDEFINIDO, EN LA DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES Y OPERACIONES COMERCIALES DE LA FUNDACIÓN DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES, F.S.P.

REFERENCIA 02-2023

Normativa y legislación incluida en los proyectos de vías verdes

1. JUSTIFICACIÓN DE QUE CONSTITUYE UNA OBRA COMPLETA

Elementos que son precisos para la utilización de la obra, de acuerdo con lo exigido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

3. FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS

Consideración necesaria para la inclusión en proyecto de una fórmula polinómica de revisión de precios que cumpla la legislación vigente

4. NORMATIVA SOBRE LA APLICACIÓN DE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES

- Es de aplicación el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de carreteras y puentes (PG-3), aprobado por Orden Ministerial de 6 de febrero de 1976 (B.O.E. de 7 de Julio) del M.O.P.U., con las modificaciones introducidas por disposiciones posteriores en los siguientes artículos:
- Artículo 104. Desarrollo y control de las obras modificado por O.M. de 28 de septiembre de 1989 del MOPU.
- Artículo 202. Cementos sobre el que incide el Pliego de Prescripciones Técnicas para la Recepción de Cementos (RC-16), modificado por la orden FOM 2523/2014.
- Artículo 211. Betunes asfálticos (O.M. de 27 de diciembre de 1999 del Ministerio de Fomento, modificado por la orden FOM 2523/2014).
- Artículo 510. Zahorras (Orden FOM/2523/14, de 12 de diciembre de 2014).
- Artículo 533. Tratamientos superficiales mediante riegos con gravilla (antes "Macadam por penetración con ligantes bituminosos viscosos"), según O.C. 297/88.
- Artículo 540. Tratamientos superficiales con lechada bituminosa, modificados por la orden FOM 2523/2014.
- Artículo 550. Pavimentos de hormigón, modificado por la orden FOM 2523/2014.
- Artículo 700. Marcas viales, revisada por la O.M. de 28 de diciembre de 1999, publicado en el B.O.E de 22 de enero de 2000, y modificado por la orden FOM 2523/2014.
- Artículo 701. Señales de circulación que revisa la O.M. de 28 de diciembre de 1999, publicada en el B.O.E de 22 de enero de 2000, y modificado por la orden FOM 2523/2014.



5. Otras instrucciones, Normas y Disposiciones aplicables

- **Real Decreto 256/2016, de 10 de junio**, por el que se aprueba la Instrucción para la recepción de cementos (RC-16)
- **Real Decreto 470/2021, de 29 de junio**, por el que se aprueba el Código Estructural.
- **Recomendaciones para el proyecto de puentes metálicos para carreteras (RPM-95)**. Dirección General de Carreteras. 1996.
- **Instrucción sobre las acciones a considerar en el proyecto de puentes de carretera (IAP-11)**, aprobada por O.M. de 29 de septiembre de 2011.
- **Eurocódigo 5: Proyecto de estructuras de madera**
 - o EN1995-1-1. Reglas generales y reglas para edificación
 - o EN1995-1-2. Reglas para el proyecto de estructuras de madera frente al fuego
- **CTE-DB SE-M: Código Técnico de la Edificación. Documento Básico Seguridad Estructural Madera.**
- **Orden FOM/298/2016**, de 15 de febrero, por la que se aprueba la Norma 5.2 - IC "Drenaje Superficial" de la Instrucción de Carreteras.
- **REBT: Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión**, aprobado por R.D. 842/2002 de 2 de agosto.
- **Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.**
- **Real Decreto 105/2008**, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- **Ley 7/2022**, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- **Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.**
- **Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre**, por el que se establecen **disposiciones mínimas de seguridad y de salud** en las obras de construcción, modificado por Real Decreto 604/2006 de 19 de mayo.